



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Dependencia: Presidencia.

No. De oficio: 0313/2021

Asunto: Se solicita.

**C. LIC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
P R E S E N T E.**

Por este conducto reciba un afectuoso saludo ocasión que aprovecho para solicitarle la agenda de un punto para la siguiente sesión de Ayuntamiento a celebrarse, consistente en el siguiente:

“INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA MODALIDAD DE ENTREGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA RECREA, “EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, UTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR” EJERCICIO 2021”

Sin mas por el momento me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

“2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENES”

Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal. A 23 de diciembre del año 2021.

C. MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
Presidente Municipal

C.c.p. Archivo.



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA MODALIDAD DE ENTREGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA RECREA, "EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, UTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR" EJERCICIO 2021**, con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción I establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, y que la competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- II. Que el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone como facultad del Ayuntamiento el celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;
- III. Que en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha jueves 21 de enero del año 2021, se publicaron las Reglas de Operación del programa "RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, UTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR" EJERCICIO 2021, cuyo apartado denominado "SECCIÓN III. Operación y gestión. 9. Características de los apoyos. 9.1. Tipos de Apoyo. A la literalidad describe:



“En Especie: El Gobierno del Estado proporcionara a los Municipios que hayan suscrito el Convenio de Colaboración, para su entrega a los beneficiarios, de un paquete escolar....”

Para tales efectos, se describen detalladamente el paquete escolar para preescolar, Primaria y Secundaria, mismos que se adjuntan al presente y se dan por reproducidos por economía.

IV. En seguimiento a dicho programa, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, realizó los trámites necesarios para ingresar a dicho programa, no obstante de no haberse firmado el convenio que señalan dichas reglas entre la Secretaría de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco y este Ayuntamiento, se tiene conocimiento que este Municipio ingresó al mismo pues consta mediante punto Quinto tratado en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 108 de fecha 24 de marzo del año 2021, mediante advierte que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ingresó a dicho programa para lo cual el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría mencionada entregaría en Especie un total de 20,692 unidades de mochilas con útiles, y un total de 20,692 pares de calzado escolar, paquetes que como es del conocimiento público se han estado entregando por personal de la Secretaría de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco sin la intervención del Municipio.

Asimismo en el punto de Ayuntamiento mencionado se autoriza que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, disponga de un monto de \$5,300,000.00 (cinco millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) autorizando para tal efecto las “Reglas de Operación Municipal del Programa Uniformes Escolares de Preescolar y Primaria, y Secundaria “Grandes Pequeños” de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, que se está llevando a cabo a través del Municipio en el ejercicio 2021” mismas que se adjuntan al presente.

V. Las reglas de operación emitidas por el Gobierno del Estado s publicadas en el periódico Oficial “El estado de Jalisco” Sección III, 11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACION inciso e) y f) pagina 164, señalan:

“e) Adquisición y/o distribución de bienes y servicios:

La Secretaría solicitara a la Secretaria de Administración que realice el proceso de adquisición de los paquetes de apoyos escolares conforme a la normatividad que aplique según la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. La compra de apoyos se realizara mediante licitación del Gobierno del Estado de Jalisco, en todos los casos, salvo la adquisición de paquetes escolares que realicen los municipios en que se opera actualmente el programa de apoyos escolares o se establezca en el convenio



de colaboración.

La Secretaría no asumirá pagos de procesos de compras que ya hayan sido iniciados por los municipios, ya que el apoyo del Gobierno del Estado se realizara en Especie a través de La Secretaría en forma de paquetes escolares, en ningún caso la aportación será monetaria.

f) Entrega de apoyos: *Las personas beneficiarias, recibirán los apoyos bajo el procedimiento que determine La Secretaría y los Municipios en el Convenio de Colaboración. Las entregas únicamente podrán realizarse en las escuelas y en aquellos lugares que así lo determine La Secretaría; será la propia institución educativa la que avalará el número de paquetes recibidos, la conformidad del contenido de los mismos, así como la entrega efectiva del apoyo entre las alumnas y alumnos del plantel. El Municipio deberá entregar a la Secretaría un padrón que recopile: el número de escuelas por nivel, cantidad de paquetes y género de los beneficiarios, digitalizado, (Art. 4, 31 ter, 31 quater, y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco) según el formulario emitido por esta Secretaría para tal fin, quedando bajo su responsabilidad el resguardo físico de dicho padrón. Las alumnas y alumnos que resulten ser beneficiarios recibirán los paquetes escolares sin costo alguno.*

VI. En virtud de lo anterior y a falta de convenio, toda vez que se emitieron las reglas de operación municipales autorizadas por el pleno mediante la sesión Extraordinaria de fecha 24 de marzo del año 2021, mismas que fueron remitidas a la Secretaría en cumplimiento a dicho programa, serán las reglas de operación municipal las que determinen la forma de entrega de los uniformes por parte del Municipio mismas que se dan por reproducidas. De igual manera en el punto 9. CONSEJO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE UNIFORME ESCOLARES PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA PÚBLICA, contempla la integración de un Comité colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, entre otras cosas, teniendo facultades de dictaminar los casos extraordinarios con los beneficiarios del programa que no estén contemplados en las reglas de operación, por lo que con dichas facultades y previa integración del mismo, con fecha 04 de noviembre del año en curso en sesión plenaria, dicho consejo autorizó lo siguiente:

“Que el apoyo sea entregado a los alumnos beneficiados por medio de un cupón canjeable en los establecimientos que por medio de un procedimiento de licitación sean registrados como proveedores autorizados para el canje de este cupón. Dicho cupón solo será válido para canjear uniformes escolares de acuerdo al grado y nivel educativo que se especificará en el formato de cupón.



CARACTERÍSTICAS DE CUPÓN.

1. *Nombre del alumno*
2. *Nombre del plantel*
3. *Grado*
4. *Turno*
5. *Matricula del alumno*
6. *Folio*
7. *Nombre y firma del tutor*
8. *Nombre y domicilio de establecimientos autorizados para canje*
9. *Listado de artículos válidos para el canje del cupón*
10. *Método de seguridad del cupón para evitar mal uso o falsificaciones (sellos, firmas etc.)*

- VII. Por lo anterior, se considera necesario que los proveedores locales tengan acceso a participar en la dotación de los uniformes a través del mecanismo de vales canjeables, mismos que podrán ser utilizados para obtener un uniforme o prenda que forme parte éste, a necesidad del alumno, y que no sea el gobierno municipal quien elija o entregue los uniformes como anteriormente se realizaba, otorgando al padre de familia la posibilidad de elegir el proveedor que estime conveniente en base a las necesidades del producto, marca y precio que prefiera.

En razón de lo anterior y a efecto de complementar lo autorizado por el Consejo técnico, es que se plantea a este honorable Ayuntamiento autorice el siguiente procedimiento.

MONTO Y CANTIDAD DE VALES CANJEABLES:

La entrega de uniformes a alumnos de preescolar, primaria y secundaria será a través de 5 cinco vales canjeables cada uno, con valor unitario de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) sumando la cantidad de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por alumno, mismos que serán entregados por el Gobierno Municipal por conducto de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

Los padres de familia podrán canjear los vales por la pieza de uniforme que necesiten de acuerdo a la elección de calidad que opten y oferten los proveedores locales.

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS VALES CANJEABLES POR EL GOBIERNO MUNICIPAL A LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Los vales serán entregados a los padres de familia por conducto de las autoridades escolares correspondientes, bien sea el director, subdirector, o quien tenga a su cargo la responsabilidad del plantel



educativo.

2. Las autoridades escolares serán los responsables de realizar la entrega de los vales al padre de familia, quien deberá entregar copia de su Identificación Oficial vigente y firmada, con el nombre del alumno, para su comprobación, al tiempo que deberá firmar el formato que al efecto implemente la Unidad de Proyectos y Programas Sociales de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.
3. El padre de familia, con su vale, podrá pasar a realizar el canje del uniforme o piezas de uniforme a su elección con los proveedores que suscriban el contrato de adquisición abierta o suministro y que sean previamente autorizados por el Comité de Adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con la Ley.

**PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN DEL CAJE DE LOS VALES
POR EL PROVEEDOR, FACTURACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PAGO
POR EL GOBIERNO MUNICIPAL**

1. Una vez que el padre de familia acuda al establecimiento del proveedor de su elección, deberá entregar a dicho proveedor sus vales, firmándolos de conformidad por la recepción de los productos descritos en las reglas de operación correspondientes, y firmando la nota de venta que deberá expedir el proveedor.
2. El proveedor deberá amparar la entrega de los productos con la nota de venta correspondiente, a la que deberá anexar los vales entregados y firmados por el padre de familia, mismas que hará llegar a la Unidad de Proyectos y Programas Sociales de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que ésta valide la entrega de los uniformes contra el cotejo de los vales correspondientes.
3. La Unidad de Proyectos y Programas Sociales de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, gestionará el pago ante la Hacienda Municipal, debiendo entregar la documentación comprobatoria anteriormente referida.
4. Hecho lo anterior, la Hacienda Municipal procederá a efectuar el pago al proveedor por la cantidad que amparen las notas de venta y facturas proporcionadas.



- VIII. Por su parte el Reglamento Interior del Ayuntamiento señala que la iniciativa de decreto municipal es aquella que en el ámbito de atribuciones del Ayuntamiento, otorga derechos o impone obligaciones a determinadas personas físicas o jurídicas, como en el presente caso, las reglas de operación señaladas así como la modificación a la MODALIDAD de entrega, generará para los beneficiarios los derechos y obligaciones que han quedado señalados.

CONSIDERACIONES:

Por todo lo anterior y en mi calidad de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, pongo a su consideración para su aprobación el siguiente punto de

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza DECRETO MUNICIPAL que determine la MODALIDAD de entrega del Programa Uniformes Escolares de Preescolar y Primaria, y Secundaria "Grandes Pequeños" de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, ejercicio 2021, por parte del Gobierno Municipal, bajo la entrega de VALES CANEJABLES POR UNIFORMES en los establecimientos autorizados por el Gobierno Municipal.

SEGUNDO: Se instruya a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y Hacienda Pública Municipal realicen los procedimientos y acciones correspondientes para cumplir con la entrega de Uniformes en cumplimiento con las Reglas de Operación del programa RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, UTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR" EJERCICIO 2021, así como la comprobación correspondiente.

ATENTAMENTE

**"2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y
DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENES"**

Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal. A 23 de Diciembre del año 2021.

LIC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
Presidente Municipal



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**JUEVES 21 DE ENERO
DE 2021**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CD**



REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Asistencia Social.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

REGLAS DE OPERACIÓN

" RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME
Y CALZADO ESCOLAR"
EJERCICIO 2021

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Guadalajara, Jalisco a 21 de enero del 2021

Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Secretario del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 inciso 1, fracciones I y IV; 5, numeral 1, fracciones I, IV, V, VI y X; 6 numeral 1; 7, numeral 1, fracción III; 14, numeral 1; 15, numeral 1, fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, IX; 16, numeral 1, fracción XVIII; y 34, numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VII, X, XI, XII, y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2; 4, fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI; 5; 6; 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI, 16, 26, 27 Bis, 28, 31 bis, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en asunción de las facultades que se me confieren, conforme a los artículos Quinto, Décimo y Décimo Primero Transitorios, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial el día 5 de diciembre de 2018; 1, 7, 8, 9, fracciones IV, XVI, XVII y XX, 17, fracciones I, y III, 21, fracciones I, II, III, V y X del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; 2, 3, 4, fracción I, cuarto párrafo, 11, 18, 20, 90, 90 BIS, 91, 92 fracción VIII y 93 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco. ; 20 del Decreto 28287/LXII/20, por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y que las Secretarías son las enunciadas en el artículo 16, siendo la del Sistema de Asistencia Social, una de ellas.

Programa Nacional de Convivencia Escolar	estado de Jalisco.
Programa Nacional de Inglés	Fortalecer a las escuelas públicas de nivel preescolar y primarias regulares de la Secretaría de Educación Jalisco, mediante el establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas.
Proyecto de prevención y atención al rezago educativo por enfermedad, "Sigamos aprendiendo en el hospital"	Contribuir a la disminución del rezago educativo de niñas, niños y jóvenes, que por motivos de salud se encuentran hospitalizados, en tratamientos ambulatorios o rehabilitación, a través de la implementación de una propuesta de atención educativa, que responda a sus necesidades en el marco del contexto hospitalario y que les permita continuar con su educación básica.
Seguridad y Emergencia Escolar	Fomentar la cultura de la protección civil y emergencia escolar en las escuelas de educación básica, mediante acciones de orientación y prevención de riesgos de accidentes y situaciones críticas derivadas de agentes perturbadores que eventualmente podrían ocurrir en los planteles escolares o en sus entornos, que permitan crear espacios más confiables, sanos y seguros, donde las niñas, niños y adolescentes crecen y se desarrollan física, emocional y socialmente.

Fuente: SSAS (2020) con información del portal electrónico "Mis Programas" consultado en: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar?clasificacion=Programa+Social&alineacionDDS=Educaci%C3%B3n&max=10&offset=10>

En el ámbito municipal dentro de los programas que se identificaron, se encuentran los siguientes: en Puerto Vallarta el programa "Uniformes y Zapatos"; en Zapopan: Zapopan presente, programa de Útiles y uniformes Gratuitos.

En el ámbito federal, los programas de subsidios económicos pueden ser complementarios, tal es el caso de: Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1. TIPOS DE APOYO.

En especie. El Gobierno del Estado proporcionará a los Municipios que hayan suscrito el Convenio de Colaboración, para su entrega a los beneficiarios, de un paquete escolar, integrado de la siguiente manera:

I.- Paquete escolar para Preescolar:

a) Niños: Playera tipo polo más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse;

b) Niñas: Playera tipo polo más una prenda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.

c) Paquete de material escolar para uso en el plantel educativo, entregado a los Directores de acuerdo al número de alumnos inscritos en El Programa.

II.- Paquete escolar para Primaria:

a) Niños: Playera tipo polo más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse;

b) Niñas: Playera tipo polo más una prenda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.

III.- Paquete escolar para Secundaria:

a) Niños: Playera tipo polo más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse;

b) Niñas: Playera tipo polo más una prenda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.

Para los efectos de El Programa, será tomado en cuenta el listado de útiles básicos escolares que, a la fecha de publicación de las presentes Reglas, estuviera vigente para la Secretaría de Educación Pública (SEP).

El paquete escolar que se entregue deberá llevar impresa la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

9.2. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO.

Dependiendo del grado escolar que esté cursando la persona beneficiaria, se le hará entrega de hasta un paquete escolar.

9.3. TEMPORALIDAD.

Este apoyo será entregado una vez al año a cada beneficiario, durante el ejercicio fiscal 2021, conforme a la suficiencia presupuestal de El Programa.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Serán personas beneficiarias de El Programa, todas las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren inscritos en el sistema educativo público del Estado de Jalisco, en los niveles

Se podrá establecer en el Convenio que la aportación del municipio sea en especie, en cuyo caso se comprometerá a realizar las gestiones y trámites por su cuenta para la adquisición de los apoyos, garantizando que estos cuenten con las características técnicas de calidad de los apoyos que entregue el Gobierno del Estado.

d) Selección de beneficiarios:

Serán beneficiarios los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos establecidos, que se registren en El Programa, conforme la información validada por el municipio a través del Enlace Municipal, quien será el representante del municipio ante La Secretaría para la ejecución del programa, de acuerdo al convenio suscrito con los municipios y a la suficiencia presupuestal.

e) Adquisición y/o distribución de bienes o servicios:

La Secretaría solicitará a La Secretaría de Administración que realice el proceso de adquisición de los paquetes de apoyos escolares conforme a la normatividad que aplique según la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. La compra de los apoyos se realizará mediante licitación del Gobierno del Estado de Jalisco, en todos los casos, salvo la adquisición de paquetes escolares que realicen los municipios en que se opera actualmente el programa de apoyos escolares o se establezca en el Convenio de Colaboración.

La Secretaría no asumirá pagos de procesos de compras que ya hayan sido iniciados por los municipios, ya que el apoyo del Gobierno del Estado se realizará en especie a través de La Secretaría en forma de paquetes escolares, en ningún caso la aportación será monetaria.

f) Entrega de apoyos: Las personas beneficiarias, recibirán los apoyos bajo el procedimiento que determine La Secretaría y los Municipios en el Convenio de Colaboración. Las entregas únicamente podrán realizarse en las escuelas y en aquellos lugares que así lo determine La Secretaría; será la propia institución educativa la que avalará el número de paquetes recibidos, la conformidad del contenido de los mismos, así como la entrega efectiva del apoyo entre las alumnas y alumnos del plantel. El Municipio deberá entregar a la Secretaría un padrón que recopile: el número de escuelas por nivel, cantidad de paquetes y género de los beneficiarios, digitalizado, (Art. 4, 31 ter, 31 quater, y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco) según el formulario emitido por esta Secretaría para tal fin, quedando bajo su responsabilidad el resguardo físico de dicho padrón.

Las alumnas y alumnos que resulten ser beneficiarios recibirán los paquetes escolares sin costo alguno.

g) Seguimiento a beneficiarios: La Secretaría instrumentará los mecanismos de comunicación directa con los municipios y/o las personas beneficiarias a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias.

11.1 COMPROMISOS LA SECRETARÍA.

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2021 PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ESCUELAS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. UNIDAD DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD



1. INTRODUCCIÓN.

La educación es un proceso social mediante el cual se adquiere, transmite, intercambia, crea y enriquece, la cultura y el conocimiento para lograr un desarrollo integral de la persona, la familia y la sociedad. Permite a los educandos desarrollarse individual y socialmente; preservar, defender y revalorar su identidad cultural y nacional, con base en los valores de justicia, democracia, libertad, solidaridad y protección al medio ambiente.

La educación democrática se funda en el respeto de las diferencias individuales y los derechos humanos, así como en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Considera a la persona como principio y fin de todas las instituciones, se basa en los ideales de justicia social, libertad e igualdad; propicia la autoestima, la responsabilidad familiar, el respeto y la tolerancia de las diferencias individuales, la convivencia social y étnica, el respeto a los derechos humanos, procurando evitar todo tipo de discriminación por razones de origen, sexo, edad, religión, ideología, idioma, lengua, identidad étnica o cualquiera otra razón

“La principal característica del sistema educativo en Jalisco es su diversidad. En la actualidad, se ofrecen servicios de educación que van desde la educación inicial hasta el posgrado universitario. No obstante, el sistema educativo jalisciense presenta una serie de desigualdades debido a factores geográficos, económicos y socioculturales que limitan el acceso de las personas a los beneficios del desarrollo y afectan la posibilidad de mejorar su bienestar.”

Por lo anterior y con el **objetivo de coadyuvar en la mejora de la cobertura y la calidad de la educación para todos los habitantes de Zapotlán el Grande**, así como **contribuir en el abatimiento del rezago educativo y promover la igualdad de oportunidades educativas** establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, **el Municipio** de Zapotlán el Grande llevará al cabo **el Programa** para la entrega de Uniformes Gratuitos a alumnos de preescolar, primaria y secundaria.

Tomando en consideración que uno de los factores que inciden en la deserción escolar es la falta de recursos económicos, por lo cual, este Programa tiene como uno de sus objetivos apoyar a las familias que cuentan con hijos en escuelas de nivel básico, preescolar, primaria y secundaria, para así incidir en la dignificación de las condiciones de vida de las familias Zapotlenses, ayudándoles con la carga que significa la compra de uniformes escolares para sus hijos; asimismo, hacer efectiva la gratuidad de la educación pública, y con esto cumplir con lo citado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que estipula que la educación básica debe ser gratuita.

COTEJADO



2. OBJETIVOS.

- I. Disminuir el Índice de Deserción Escolar: En el nivel de educación preescolar, primaria y secundaria del municipio;
- II. Combatir la Desigualdad: Entre los niños y jóvenes al contar con las mismas oportunidades en el acceso a la educación.
- III. Apoyar a la Familia en su economía: El ahorro para los padres de familia por alumno; y
- IV. Dignificar las condiciones de vida

3. POBLACIÓN OBJETIVO.

Todos los alumnos y alumnas en escuelas públicas oficiales del Municipio de Zapotlán el Grande, en el nivel de educación preescolar, primaria y secundaria.

4. PRESUPUESTO.

Por un monto de hasta \$5'300,000.00 (cinco millones, trescientos mil 00/100 M.N.), destinados a la compra de uniformes a la medida, logística y operación del programa; etiquetados en la partida presupuestal para el ejercicio del año 2021.

5. COBERTURA.

Todos los alumnos y alumnas inscritos en el ciclo escolar 2021 - 2022 de las escuelas públicas del Municipio de Zapotlán el Grande en nivel preescolar, primaria y secundaria. Este programa inicia con las presentes reglas de operación y termina el día 31 de diciembre de 2016 o al agotar el techo presupuestal.

6. ÁREA RESPONSABLE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

La Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales, su Jefatura será la responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

7. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

- I. Preescolar, Primaria y secundaria:

Niños:

- a) Playera tipo polo o camisa abotonada más un pantalón acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo;
- b) chaleco o suéter acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo;

COTEJADO



Niñas:

- a) Playera tipo polo o camisa abotonada más una falda o jumper acorde a la talla de la alumna y al modelo del plantel educativo.
- b) chaleco o suéter acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo;

(Solo una de las opciones por alumno)

8. REQUISITOS PARA OBTENER EL APOYO.

- Acreditar que el alumno cursa un grado de educación preescolar, primaria y secundaria en alguna escuela pública oficial establecida en el Municipio de Zapotlán el Grande.
- **Que el alumno esté inscrito** en las listas oficiales elaboradas por el Director o Directora del Plantel Escolar o la Asociación de Padres de Familia. Estas listas serán proporcionadas y enviadas a la Unidad de Proyectos y Programas Sociales de la Coordinación General de Construcción de Comunidad.

9. CONSEJO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE UNIFORME, ESCOLARES PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA PÚBLICA.

I. El Consejo Técnico del Programa de Uniformes, para Alumnos de Educación Preescolar y Primaria Pública, es un **órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución.**

II. La Comisión estará por las siguientes personas que tendrán carácter de propietarios, quienes además deberán contar con sus respectivos suplentes:

- a) El Director de Egresos;
- b) El **Coordinador** General de Construcción de Comunidad;
- c) El **Jefe de la** Unidad de Proyectos y Programas Sociales;
- d) Dos representantes designados por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Zapotlán el Grande.

III. Las Atribuciones del Consejo Técnico son las siguientes:

- a) Aprobar la Convocatoria;
- b) Evaluar la información relacionada al programa;
- c) Vigilar la correcta aplicación y administración del programa;
- d) Dictaminar casos extraordinarios con los beneficiarios del programa que no estén contemplados en las reglas de operación; y

COTEJADO

- e) Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa.

El Consejo Técnico deberá sesionar una vez al mes con al menos el 50% cincuenta por ciento de uno de sus integrantes.



10. PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DEL APOYO.

- El Gobierno Municipal realizará la entrega en los planteles educativos con base a las listas enviadas por los Directores o Asociación de Padres de Familia de los planteles.
- Para recibir el apoyo el padre o tutor deberá entregar debidamente **requisitado** el formato **denominado** "Recibo de Apoyo a Padres o Tutores Beneficiados del Programa Uniformes Escolares para Alumnos de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria Pública".

11. DERECHOS, OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL APOYO.

I. DERECHOS:

- a) Recibir la información suficiente sobre la operación del programa;
- b) Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno;
- c) Nombrar un representante, en caso que por imposibilidad física el padre, madre o tutor no pueda acudir a recibir los apoyos a que tienen derecho sus hijos; y
- d) Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.

II. OBLIGACIONES:

- a) Aportar la información necesaria que le requiera el área responsable de la operación del programa;
- b) No hacer uso indebido de los documentos o artículos del programa como vender los artículos del beneficio a terceros; y
- c) Que el alumno asista regularmente al plantel educativo al que esté inscrito.

III. SUSPENSIÓN:

- a) Aportar información falsa sobre su identidad;
- b) Duplicar los apoyos;
- c) Fallecimiento del alumno beneficiario; y
- d) Faltar a alguna de las obligaciones mencionadas.

COTEJADO



12. EVALUACIÓN.

Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y transparencia del programa se aplicarán evaluaciones de forma permanente que permitan valorar la transparencia en la operación del programa.

13. QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS, INCONFORMIDAD DE BENEFICIARIOS Y CIUDADANOS.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Construcción de Comunidad y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad en la Unidad de Proyectos y Programas Sociales.

Las quejas recibidas, se verificarán por parte de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales y se realizará informe de la misma que se anexará al expediente para a su vez turnarse al Consejo Técnico, quien tomará la determinación de acciones según proceda para cada caso específico. También podrán presentarse en el correo electrónico o número telefónico de la Coordinación General de Construcción de Comunidad poner el correo y teléfono

14. VINCULACIÓN DEL PROGRAMA.

La Unidad de Proyectos y Programas Sociales, trabajará la vinculación con otros programas sociales municipales, estatales y/o federales, así como con planteles educativos de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como con otras áreas del Gobierno Municipal.

15. SUPLETORIEDAD.

I. En todo lo no previsto por las presentes reglas de operación serán aplicables:

- a) La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- b) El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y
- c) La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

COTEJADO



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITÉ TECNICO DEL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ALUMNOS DE EDUCACION PUBLICA DE ESCUELAS DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO

En Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 9:00 horas del día jueves 04 de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, reunidos en la Sala Juan S. Vizcaino, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Avenida Cristóbal Colón en la Colonia Centro de esta Ciudad, previamente convocados comparecen los **CC. JOSE GUIJARRO FIGUEROA, LUIS LINO HERNANDEZ ESPINOZA, HECTOR ADONAI SALVADOR GARCIA, IRIS SANTANA SANCHEZ** en sus caracteres de Director de Egresos, Coordinador General de Construcción de Comunidad, Jefe de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales y dos representantes designados por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Zapotlán el Grande, respectivamente. Todos ellos como integrantes propietarios del Comité Técnico del Programa de uniformes escolares de preescolar, primaria y secundaria para alumnos de educación pública de escuelas de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como las **C. NIDIA ARACELI ZUÑIGA ALCARAZ y ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ** en sus caracteres de contralora municipal y jefa de proveeduría municipal, respectivamente, estas últimas únicamente con derecho a hacer uso de la voz;

Manifestando que: con fundamento en las reglas de operación establecidas en la Ley del Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, aplicadas de manera supletoria para el caso de todo lo no previsto dentro de las reglas de operación del programa de uniformes escolares de preescolar, primaria y secundaria, para alumnos de educación pública de escuelas de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por lo que, se integra y queda formalmente acreditada la legalidad y formalidad de sus actos, en estos momentos se procede a levantar **ACTA DE INTEGRACION DEL COMITÉ TECNICO DEL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ALUMNOS DE EDUCACION PUBLICA DE ESCUELAS DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO**, procedemos a celebrar la Primer Sesión Ordinaria de trabajo previa convocatoria, se somete a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Hector Adonay Garcia

Iris Santana



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

- 1.- Lista de asistencia, verificación de quorum .
- 2.- Aprobación del orden del día
- 3.- Integración e Instalación del Comité Técnico del Programa de uniformes escolares de preescolar, primaria y secundaria para alumnos de educación pública de escuelas de Zapotlán el Grande, Jalisco
- 4.- Propuesta de modificación de reglas de operación del programa de uniformes escolares de preescolar, primaria y secundaria para alumnos de educación pública de escuelas de Zapotlán el Grande, Jalisco
- 5.- Asuntos varios.
- 6.- Clausura.

El suscrito Director de Egresos y ahora miembro propietario del Comité Técnico del Programa de uniformes escolares de preescolar, primaria y secundaria para alumnos de educación pública de escuelas de Zapotlán el Grande, Jalisco, pone a consideración de los presentes la aprobación del orden del día y en caso afirmativo solicita se levante su mano.

NOMBRE DEL REGIDOR	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
C. JOSE GUIJARRO FIGUEROA	A FAVOR	
C. LUIS LINO HERNANDEZ ESPINOZA	A FAVOR	
C. HECTOR ADONAI SALVADOR GARCIA	A FAVOR.	
C. IRIS SANTANA SANCHEZ	A FAVOR	

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM. Se procede a tomar lista de asistencia, contando con la presencia de todos los que fueron designados como propietarios integrantes del Comité Técnico del Programa de uniformes escolares de preescolar, primaria y secundaria para alumnos de educación pública de escuelas de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo los **C. CC. JOSE GUIJARRO, LUIS LINO HERNANDEZ ESPINOZA, HECTOR ADONAI SALVADOR GARCIA, IRIS SANTANA SANCHEZ**, en sus caracteres de Director de Egresos, Coordinador General de Construcción de Comunidad, Jefe de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales y dos representantes designados por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Zapotlán el Grande, respectivamente.

Hector Adonai Salvador Garcia

Iris Santana Sanchez

- 1.- C. JOSE GUIJARRO FIGUEROA----- PRESENTE
- 2.- C. LUIS LINO HERNANDEZ ESPINOZA----- PRESENTE.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Toluca

- 3.- C. HECTOR ADONAI SALVADOR GARCIA.-----PRESENTE.
- 4.- C. IRIS SANTRANA SANCHEZ.-----PRESENTE.

Toda vez que se encuentran presentes la totalidad de los propietarios Integrantes del Comité Técnico del Programa de uniformes escolares de preescolar, primaria y secundaria para alumnos de educación pública de escuelas de Zapotlán el Grande, Jalisco, se declara existencia de **QUORUM LEGAL**

2.- INSTALACIÓN DEL COMITE Y TOMA DE PROTESTA.- Siguiendo el orden del día se integra en este momento, y queda **INTEGRADO E INSTALADO LEGAL Y FORMALMENTE EL COMITÉ TECNICO DEL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ALUMNOS DE EDUCACION PUBLICA DE ESCUELAS DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO**, en la forma siguiente:

DIRECTOR DE EGRESOS:
C. JOSE GUIJARRO FIGUEROA.

COORDINADOR GENERAL DE CONSTRUCCION DE COMUNIDAD.
C. LUIS LINO HERNANDEZ ESPINOZA

JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES
C. HECTOR ADONAI SALVADOR GARCIA

REPRESENTANTES DESIGNADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE
C. IRIS SANTANA SANCHEZ

Se aprueba en su totalidad por unanimidad y se declara la instalación legal del Comité Técnico del Programa de uniformes escolares de preescolar, primaria y secundaria para alumnos de educación pública de escuelas de Zapotlán el Grande, Jalisco en el orden que antecede, protestando sus integrantes a su leal y legal desempeño, en uso de la voz el Director de Egresos municipales toma protesta en la forma siguiente:

"¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de integrantes propietarios del Comité Técnico del Programa de uniformes escolares de preescolar, primaria y secundaria para alumnos de educación pública de escuelas de Zapotlán el Grande, Jalisco. Mirando en todo por el bien y la prosperidad del Municipio?"

A lo que responden los integrantes propietarios, con el brazo derecho extendido:

Hector Adonai Salvador

Santana

IRIS



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

"Si, protestamos"

Si no lo hicieren, que el municipio y el pueblo se lo demanden.

4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ESCUELAS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

ANTECEDENTES

1. El programa de Uniformes escolares de preescolar, primaria y secundaria para alumnos de educación pública de escuelas de Zapotlán el grande Jalisco fue aprobado así como sus reglas de operación en la sesión pública extraordinaria de ayuntamiento número 108 en el quinto punto de acuerdo al orden del día, fue aprobado por unanimidad.
2. Dicho programa fue aprobado para un total de 20,292 beneficiarios con un presupuesto municipal de \$ 5'300,000 pesos.
3. Se llevó a cabo la ejecución y entrega de la primera etapa quedando pendiente como segunda etapa la entrega de 6,970 paquetes escolares.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Se propone la modificación únicamente en las características del apoyo del punto número 7 de las reglas de operación; para que el apoyo sea entregado a los alumnos beneficiados por medio de un cupón canjeable en los establecimientos que por medio de un procedimiento de licitación sean registrados como proveedores autorizados para el canje de este cupón. Dicho cupón solo será válido para canjear por uniformes escolares de a acuerdo al grado y nivel educativo que se especificara en el formato de cupón.

Hector Adamey García
Secretario

CARACTERÍSTICAS DEL CUPÓN

1. Nombre del alumno
2. Nombre del plantel
3. Grado
4. Turno
5. Matricula de alumno
6. Folio
7. Nombre y firma del tutor
8. Nombre y domicilio de establecimientos autorizados para canje.
9. Listado de artículos válidos para el canje del cupón.
10. Método de seguridad del cupón para evitar mal uso o falsificaciones (sellos, firmas, etc)

TERESA SANTANA



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Primera Etapa		Propuesta de Segunda Etapa
Uniforme	\$ 197.00	Cupón canjeable por \$250.00
Embalaje	\$ 49.00	
Total	\$246.00	

Expuesto lo anterior se solicita la autorización de este consejo para los siguientes acuerdos:

1. Se autoriza la modificación de las reglas de operación ejercicio 2021 del programa de Uniformes escolares de preescolar, primaria y secundaria para alumnos de educación pública de escuelas de Zapotlán el grande Jalisco para que en el punto número 7. Características del apoyo. Se incluya como opción numero dos la entrega de un cupón canjeable en establecimientos autorizados hasta por \$250.00 pesos por alumno, intransferible y con validez de acuerdo al proceso de licitación que lleve a cabo el departamento de Hacienda Municipal.
2. Se notifique a la Secretaria General, Coordinación de Construcción de Comunidad, Coordinación General de Hacienda Municipal, Contraloría Municipal y Unidad de Proyectos y Programas Sociales, la autorización de la presente propuesta.

Por todo lo anterior, el que suscribe Director de Egresos y ahora miembro propietario del Comité Técnico del Programa de uniformes escolares de preescolar, primaria y secundaria para alumnos de educación pública de escuelas de Zapotlán el Grande, Jalisco, pone a consideración de los presentes la Propuesta de modificación de reglas de operación del programa de uniformes escolares de preescolar, primaria y secundaria para alumnos de educación pública de escuelas de Zapotlán el Grande, Jalisco y en caso afirmativo solicita se levante su mano.

NOMBRE DEL REGIDOR	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
C. JOSE GUIJARRO FIGUEROA	A FAVOR	
C. LUIS LINO HERNANDEZ ESPINOZA	A FAVOR	
C. HECTOR ADONAI SALVADOR GARCIA	A FAVOR.	
C. IRIS SANTANA	A FAVOR	



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Hector Adonai García Salvador

C. HECTOR ADONAI SALVADOR GARCIA

JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES Y PROPIETARIO INTEGRANTE DEL COMITÉ TECNICO DEL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ALUMNOS DE EDUCACION PUBLICA DE ESCUELAS DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.

Iris Santana Sanchez

C. IRIS SANTANA SANCHEZ

REPRESENTANTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE Y PROPIETARIO INTEGRANTE DEL COMITÉ TECNICO DEL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ALUMNOS DE EDUCACION PUBLICA DE ESCUELAS DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.

*KCT/rrh. Jurídico.



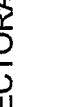
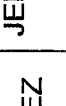

LISTA DE ASISTENCIA

“CONSEJO TÉCNICO DE UNIFORMES ESCOLARES”

Ciudad Guzmán Jalisco 04 de noviembre 2021

Hora: 12:00pm

Lugar: Palacio Municipal de Zapotlán el Grande, Sala Juan S. Vizcaino

Nombre	Departamento	Firma
LIC. HÉCTOR ADONAY GARCÍA SALVADOR	JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES	
LIC. JOSÉ GIJARRO FIGUEROA	DIRECTOR DE EGRESOS	
LIC. NIDIA ARACELI ZUÑIGA SALAZAR	DIRECTORA DE CONTRALURIA	
LIC. ROSA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	JEFA DE PROVEDURIA	
C. IRIS SANTANA SÁNCHEZ	PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE	
	REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE	

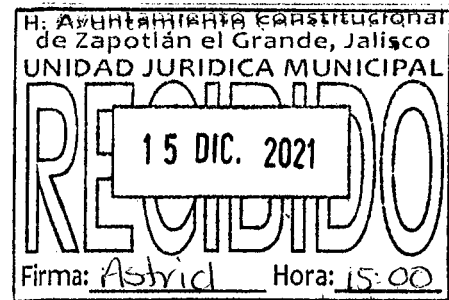
LUIS LINO HERRANDEZ ESPINOZA

COORDINADOR DE CONJUNCIÓN DE COMUNIDAD





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



Departamento: Construcción de Comunidad.
Unidad de Proyectos y Programas Sociales.
Oficio No. 061/2021.
Asunto: El que se indica.

**C. LIC. CARLA CISNEROS TORRES.
DIRECTORA DE LA UNIDAD JURIDICA.
PRESENTE**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo. A la vez aprovecho para hacerle entrega de el ejercicio de entrega de uniformes escolares.

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CUPONES PARA EL CANJE DE UNIFORMES ESCOLARES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, PARA ALUMNOS DE EDUCACION PUBLICA DE ESCUELAS DE CIUDAD GUZMAN MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. UNIDAD DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COMUNIDAD.

1.- INTRODUCCION

Con el objetivo de coadyuvar en la mejora de la cobertura y la calidad de la educación para todos los habitantes de Ciudad Guzmán municipio de **Zapotlán el Grande**, así como contribuir en el abatimiento del rezago educativo y promover la igualdad de oportunidades educativas, el Municipio de Zapotlán el Grande llevará al cabo el Programa para la entrega de Uniformes Gratuitos a alumnos de preescolar, primaria y secundaria a través de 5 vales canjeables cada uno con valor de \$ 50.00, dando como total la cantidad de 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) para que los padres de familia puedan canjearlo por el uniforme que necesiten, de acuerdo a la calidad que requiere.

Tomando en consideración que uno de los factores que inciden en la deserción escolar es la falta de recursos económicos, por lo cual, este Programa tiene como uno de sus objetivos apoyar a las familias que cuentan con hijos en escuelas de nivel básico, preescolar, primaria y secundaria, para así incidir en la dignificación de las condiciones de vida de las familias Zapotlenses, ayudándoles con la carga que significa la compra de uniformes escolares para sus hijos; asimismo, hacer efectiva la gratuidad de la educación pública, y con esto cumplir con lo citado en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que estipula que la educación básica debe ser gratuita.

ID 415



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

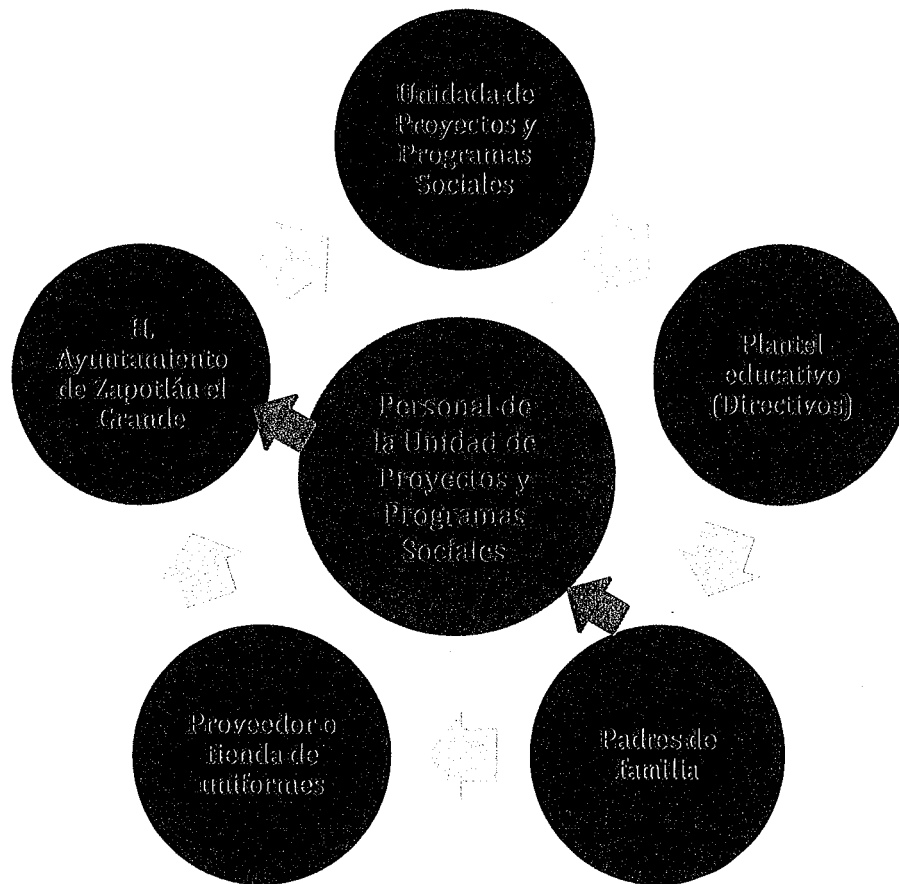
PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA COMPROBACION DE LOS VALES CANJEABLES ENTREGADOS A LOS PADRES DE FAMILIA.

- 1.- Agendar en la escuela con el Director (a) una fecha específica para acordar la entrega de vales canjeables.
- 2.- Acudir el día y hora acordada en la escuela, el personal de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales.
- 3.- Al momento de realizar la entrega del vale al padre de familia, deberá llevar consigo copias del INE vigente y firmada, con el nombre del alumno, para su comprobación.
- 4.- Llenar el formato de Recibo de Uniforme el cual deberá firmar el padre de familia.
- 5.- El padre de familia con su vale, podrá pasar a realizar el canje de uniforme al establecimiento que se le indique, presentando el vale y copia de su INE, vigente.
- 6.- Para realizar la comprobación al municipio por la entrega de los vales, será con el recibo del municipio junto con la copia de la INE vigente, antes revisando que los datos del padre de familia como del alumno sean correctos, posterior se escanean los documentos y se dejan guardados en archivo digital.
- 7.- El proveedor deberá presentar sus vales y documentos para que le liquiden en tesorería municipal, por el servicio que otorgo al realizar la entrega al padre de familia de uniformes.
- 8.- Los alumnos que han sido dados de baja no se les entregara dicho apoyo de uniformes escolares, quedando a opción de ser entregado a otro alumno que lo requiera.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



ATENTAMENTE.

"2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMATICO GUILLERMO JIMENEZ"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. 14 de noviembre del 2021.

Hector Adonay Garcia Salvador

LIC. HECTOR ADONAY GARCIA SALVADOR

Jefe de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales



**CONSTRUCCION DE
COMUNIDAD**

c.c.p. archivo.
HAGS/dmg.